



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1.4
02

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú
2 blica del Ecuador, hoy día viernes diez y siete de Julio de
3 mil novecientos ochenta
4 y uno; ante mí el Nota
5 rio doctor José Vicente
6 REACTIVACION DE LA COMPANIA Troya Jaramillo, compare
7 DE RESPONSABILIDAD ce a la suscripción de
8 LIMITADA la presente escritura
9 " TURISMUNDIAL C. LTDA. " de reactivación de la
10 (EN LIQUIDACION) Compañía de Responsabi
11 lidad Limitada en Liqui
12 deción " TURISMUNDIAL
13 C. LTDA" representada
14 por su Gerente-Liquidador señor Marcelo Sáenz Pérez, como
15 consta del documento que se agraga como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
16 de ocupaciones particulares, de estado civil casado, es
17 vecino y residente en esta ciudad y a quien de conocer doy
18 fe, y me solicita elevar a escritura pública el contenido
19 de la minuta que me presenta y que copiada literalmente
20 es del tenor siguiente:- " SEÑOR NOTARIO.-
21 Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública con
22 el siguiente texto.- COMPARECE.- El señor Marcelo Sáenz Pérez, en su calidad de Gerente-Liquidador de la Compañía "TU
23 RISMUNDIAL C. LTDA. EN LIQUIDACION.- El compareciente es e
24 cuatoriano, mayor de edad, de ocupaciones particulares, case
25 do, domiciliado en Quito y solicita de usted, señor Nota
26 rio, elevar a escritura pública el texto de esta minuta.-

[Handwritten signature]

1 ANTECEDENTES: - a).- Por medio de escritura pú-
2 blica otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Jor-
3 ga Washington Lara, el seis de Abril de mil novecientos se-
4 senta y dos se constituyó la Compañía Anónima " TURISMUN-
5 DIAL S.A." la que fué aprobada por el señor Juez Sexto Pro-
6 vincial de Pichincha, en sentencia dictada el diez de los
7 mismos mes y año e inscrita en el Registro Mercantil, bajo
8 el número ochenta y tres, el once de Abril de mil novecien-
9 tos sesenta y dos; b).- Por medio de escritura pública o-
10 tergada en esta ciudad, ante el Notario doctor Ulpiano Gay-
11 bor Mora, el treinta y uno de Julio de mil novecientos se-
12 senta y cuatro, la Compañía " TURISMUNDIAL S.A." se trans-
13 formó en una Compañía de Responsabilidad Limitada denomina-
14 da " TURISMUNDIAL C. LTDA. ", con un capital de TRESCIENTOS
15 MIL SUCRES (S/. 300.000,00), dividido en trescientas
16 (300) participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada
17 una.- Esta escritura de transformación fue aprobada por el
18 Juez Cuarto Provincial de Pichincha en sentencia dictada
19 el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro
20 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscien-
21 tos ochenta y cinco, como noventa y cinco, en la misma in-
22 dicada fecha; c).- Por medio de escritura pública otorga-
23 da en esta ciudad el diez y nueve de Junio de mil novecien-
24 tos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo,
25 la Compañía " TURISMUNDIAL C. LTDA. ", procedió a reformar
26 sus Estatutos Sociales y a aumentar su capital social a
27 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'400.000,00).-
28 Esta escritura fue aprobada por el Juzgado Primero Provin-



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 cial de Pichincha en sentencia dictada el veinte y siete
2 de Junio de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en -
3 el Registro Mercantil bajo el número quinientos ochenta y
4 tres, el veintiocho de los mismos mes y año; d).- Por medio
5 de escritura pública otorgada en esta ciudad el once de
6 Marzo de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario
7 doctor José Vicente Troya Jaramillo, la nombrada Compañía
8 hizo otra reforma de sus Estatutos y aumentó su capital
9 social a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES -
10 (S/. 2'300.000,00).- Esta escritura fué aprobada por el
11 Señor Juez Primero Provincial de Pichincha en sentencia
12 dictada el quince de Marzo de mil novecientos setenta y -
13 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número
14 doscientos sesenta y tres, con fecha diez y ocho de Marzo
15 de mil novecientos setenta y cuatro; e).- Por medio de es-
16 critura pública otorgada en esta ciudad, el doce de Abril
17 de mil novecientos setenta y siete ante el Notario doctor
18 José Vicente Troya, la misma Compañía hizo otra reforma -
19 de Estatutos y aumentó su capital social a TRES MILLONES
20 DE SUQUES (S/. 3'000.000,00).- Esta escritura previa apro-
21 bación de la Superintendencia de Compañías, fué inscrita
22 en el Registro Mercantil de este Cantón, bajo el número de
23 ce con fecha dos de Enero de mil novecientos setenta y o-
24 cho; f).- La Junta General Extraordinaria de Socios -
25 de " TURISMUNDIAL C. LTDA.", realizada el catorce de Di-
26 ciembre de mil novecientos setenta y ocho resolvió hacer
27 una reforma total de los Estatutos Sociales, ampliando el
28 plazo de duración de la Compañía.- Con estos antecedentes,

1 el compareciente, señor Marcelo Sáenz Pérez, en su calidad
2 de Gerente y Representante Legal de la Compañía "TURIS-
3 MUNDIAL C. LTDA.", procedió a realizar la referida refor-
4 ma suscribiendo la respectiva escritura pública el veintiu-
5 no de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante
6 el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la misma
7 que fué objeto de las observaciones propuestas por parte -
8 de la Superintendencia de Compañías mediante Oficio número
9 SC-DJ-RI- ochenta y uno.- Acogiendo las referidas observa-
10 ciones, el señor Marcelo Sáenz Pérez suscribió una nueva
11 escritura pública de ampliación y aclaración, con fecha sie-
12 ta de Abril de mil novecientos ochenta y uno ante el Nota-
13 rio doctor José Vicente Troya; g).- En vista de que entre
14 las fechas comprendidas entre el catorce de Diciembre de
15 mil novecientos setenta y ocho en que se realizó la Junta
16 General de Reforma de Estatutos de "TURISMUNDIAL
17 C. LTDA." y las de suscripción de las escrituras corres-
18 pondientes, expiró el plazo de duración de la Compañía, se
19 ha procedido a realizar los trámites de disolución y li-
20 quidación en el Registro Mercantil con fecha nueve de Junio
21 de mil novecientos ochenta y uno; h).- Con estos anteca-
22 dentes, el compareciente señor Marcelo Sáenz Pérez, en su
23 calidad de Gerente-Liquidador, luego de la resolución de
24 todos los socios de la Compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.
25 EN LIQUIDACION", procede a realizar la presente escritura
26 de reactivación prórroga de plazo, reforma y codificación de
27 Estatutos de la Compañía TURISMUNDIAL C. LTDA.- Con todo lo
28 concerniente a este acto, se halla debidamente detallado



Vicente Troya J.
NOTARIO 2a.

1 En el acta de Junta Extraordinaria de Socios de once de
2 Junio de mil novecientos ochenta y uno, el compareciente
3 solicita de usted señor Notario, transcribir en esta parte
4 de la escritura el texto integro de dicha acta, para en -
5 esta forma, dejar elevadas a escritura pública las refor-
6 mas Estatutarias antes aludidas.- ACTA DE LA SESION DE LA
7 JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM-
8 PAÑIA " TURISMUNDIAL C. EN LIQUIDACION ".- El día de
9 hoy jueves once de Junio de mil novecientos ochenta y -
10 uno, a las seis de la tarde, en el propio local de la Com-
11 pañia ubicado en la Avenida Amazonas seiscientos cincuen-
12 ta y siete de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta -
13 General Universal y Extraordinaria los socios de la
14 Compañia " TURISMUNDIAL C. LTDA. EN LIQUIDACION", seño-
15 res: Andrés Pérez Espinosa en representación de " INTUR
16 C. LTDA. ", con mil quinientos veinte (1.520) participa-
17 cionesnes, Alberto Ponce Enriquez con mil ochenta y siete
18 (1.087) participaciones, Marcela Sáenz Pérez con doscientas
19 (200) participaciones, Anselmo Pérez Guarderas, con ochenta y
20 tres (83) participaciones, Diego Velasco Ponce con cin-
21 cuenta (50) participaciones, Paulina Pérez de Peña con
22 treinta (30) participaciones, Diego Sáenz Pérez en repre-
23 sentación de " COMERCIAL Y FIDUCIARIA C. LTDA." con vein-
24 te (20) participaciones y Amparo Pérez de Sandoval con
25 diez (10) participaciones; todo lo cual da un total de
26 tres mil (3.000) participaciones de MIL SUCRES cada una
27 que completan el capital social de TRES MILLONES DE
28 SUCRES (S/ 3'000.000,00).- Hallándose reunidos todos



1 los socios y representando todo el capital social, la Jun-
2 ta se entiende legalmente convocada y reunida para tratar
3 los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Pre-
4 side la sesión el señor Marcelo Sáenz Pérez en su calidad
5 de GERENTE-LIQUIDADOR y actúa como Secretario Ad-Hoc el
6 señor Andrés Pérez.- El Presidente ordena que por Secre-
7 taría se dé lectura al Orden del día que es el siguiente:
8 UNC).- Reactivación de la Compañía; DCS).- Prórroga de
9 plazo, reforma y codificación de Estatutos.- La Junta por
10 unanimidad aprueba tratar sobre todos los puntos del ór-
11 den del día.- A continuación, se conoce el primer punto
12 del Orden del día.- El Presidente dió a conocer el proble-
13 ma suscitado con la Compañía que dieron margen a la disolu-
14 ción y proceso de liquidación de la misma, ante lo cual,
15 la Junta por unanimidad resuelve reactivar a la Compañía.-
16 Seguidamente la Junta entra a conocer el segundo punto de
17 orden del día, para lo cual el Presidente presentó a la
18 Junta un proyecto de reforma y codificación de Estatutos
19 que incluye la prórroga de plazo de duración de la Compa-
20 ñía.- Se dió lectura a cada una de las disposiciones del
21 nuevo proyecto de Estatutos y después de la correspondien-
22 te deliberación, la Junta General por unanimidad resolvió
23 aprobar este proyecto, la respectiva reforma y codifica-
24 ción de Estatutos que incluye la prórroga de plazo de du-
25 ración de la Compañía, así como dejar sin efecto los ante-
26 riores Estatutos, y las escrituras suscritas el veintiuno
27 de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y el sie-
28 te de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante el No-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 tario doctor José Vicente Troya, las mismas que no lle-
2 garon a legalizarse; adoptando como Estatutos de TURISMUN
3 DIAL C. LTDA., los siguientes: - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
4 " TURISMUNDIAL C. LTDA. " - C A P I T U L O P R I M E
5 R O . - DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. - A R
6 T I C U L O P R I M E R O . - DENOMINACION .- La Compañia
7 se denomina " TURISMUNDIAL C. LTDA. " y por tanto, gi-
8 rarà con esta denominación, se registrà por las disposiciones
9 de las leyes pertinentes y las normas constantes en estos
10 Estatutos. - A R T I C U L O S E G U N D O . - OBJETO
11 Y MEDIOS .- La Compañia tiene por objeto realizar opera-
12 ciones relacionadas con el turismo, planificación de via-
13 jes, turismo receptivo, manejo de carga en general. - En
14 consecuencia seràn propias de la Compañia todas las acti-
15 vidades que se relacionen, mediante o inmediatamente con
16 sus objetivos que quedan señalados. - La Compañia para la
17 consecución de sus objetivos, podrá realizar toda clase de
18 actos y contratos permitidos por las leyes. - A R T I C U
19 L O T E R C E R O . - DOMICILIO .- El domicilio principal
20 de la Compañia serà la ciudad de Quito. - Por resolución -
21 de la Junta General, podrá establecerse Sucursales y Agen-
22 cias en otras ciudades dentro y fuera del País. - A R T I
23 C U L O C U A R T O . - DURACION .- La duración de la -
24 Compañia serà de cincuenta años contados a partir del -
25 treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y nueve
26 pero podrá disolverse en cualquier tiempo, si así lo resol-
27 viere la Junta General, en la forma prevista en la respec-
28 tiva Ley y en este Contrato Social. - C A P I T U L O -

Handwritten mark



1 S E G U N D O .- DEL CAPITAL SOCIAL .- A R T I C U L O

2 Q U I N T O .- CAPITAL .-El capital de la Compañía es de
3 TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido
4 en TRES MIL (3.000) participaciones sociales de UN MIL
5 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, distribuidas de la si-
6 guiente manera:-

7 NOMBRE DEL SOCIO.-	NUMERO DE	CAPITAL PAGADO.-
	PARTICIPA-	
	CIONES.-	
10 INTUR C. LTDA.-	1.520	S/ 1'520.000,00
11 Alberto Ponce Enríquez.-	1.087	" 1'087.000,00
12 Marcelo Sáenz Pérez.-	200	" 200.000,00
13 Anselmo Pérez Guarderas.-	83	" 83.000,00
14 Diego Velasco Ponce.-	50	" 50.000,00
15 Paulina Pérez de Peña.-	30	" 30.000,00
16 COMERCIAL/FIDUCIARIA. C. LTDA. <i>✓</i>	20	" 20.000,00
17 Amparo Pérez de Sandoval.-	10	" 10.000,00
18 TOTAL CAPITAL SOCIAL .-		S/. 3'000.000,00

19 Este Capital social se halla totalmente pagado en efecti-
20 vo por los Socios.- A R T I C U L O S E X T O .- RESER-

21 VA.- La Compañía, de acuerdo con la Ley de Compañías,
22 formará su Fondo de Reserva, por lo menos, igual al vein-
23 te por ciento del Capital Social, segregando anualmente -
24 para este efecto, un cinco por ciento de sus utilidades -
25 líquidas y realizadas.- A R T I C U L O S E P T I M O .-

26 REFORMA Y CAPITAL .- En cuanto al aumento y disminución
27 del Capital, así como respecto de amortización de partes
28 sociales, la Compañía procederá de acuerdo con lo previs-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 to en las respectivas disposiciones de la Ley de Compañías.-

2 **A R T I C U L O O C T A V O .- C E S I O N E S Y N U E V O S S O**

3 **C T O S .-** Para que los socios cedan sus participaciones socia-

4 les, así como para la admisión de nuevos socios, será ne-

5 cesario el acuerdo unánime de los socios.- **A R T I C U L O**

6 **N O V E N O .- R E S P O N S A B I L I D A D D E L O S S O C I O S Y B E N E**

7 **F I C I O S .-** La responsabilidad de los socios se limita al -

8 monto de sus participaciones y percibirán los beneficios

9 que les corresponde a prorrata de la aportación social pa-

10 gada por ellos.- En general, sus derechos y obligaciones -

11 están regulados por lo dispuesto en el párrafo cuatro de

12 la sección quinta de la Ley de Compañías.- **C A P I T U L O**

13 **T E R C E R O .- D E L A A D M I N I S T R A C I O N .- A R T I C U L O**

14 **D E C I M O .- D E L A A D M I N I S T R A C I O N .-** La Administración

15 de la Compañía se hará por medio del Comité Ejecutivo, el

16 Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.- **A R**

17 **T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .- J U N T A G E N E R A L .-**

18 La Junta General es el Organó Supremo de la Compañía.-

19 **A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .- R E U N I O N E S .-**

20 La Junta General se reunirá ordinariamente convocada por

21 el Comité Ejecutivo una vez al año, dentro de los tres me-

22 ses posteriores a la finalización del ejercicio económico

23 de la Compañía y extraordinariamente, cuando sea convocada

24 por dicho organismo por propia iniciativa o a pedido del

25 socio o socios que representen cuando menos un diez por

26 ciento del Capital Social.- En las Juntas Generales única-

27 mente podrá considerarse y resolverse sobre los asuntos -

28 para los que específicamente fueron convocadas so pena de



1 nulidad.- Cuando todos los socios o sus respectivos repre-
2 sentantes estuvieren juntos, podrán constituirse en Junta
3 General, siempre que, por unanimidad, resolvieren previa-
4 mente los asuntos a tratarse en ella; para el efecto no se
5 requerirá de convocatoria previa y la reunión deberá efec-
6 tuarse en todo caso, dentro del territorio nacional.- En
7 estos casos las actas deberán ser suscritas por todos los
8 concurrentes a la sesión, bajo sanción de nulidad.- Esto
9 no obstante, cualquiera de los asistentes puede oponerse
10 a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se con-
11 sidere suficientemente informado.- Las convocatorias a
12 Juntas Generales las hará el Comité Ejecutivo en la forma
13 prevista por la Ley.- A R T I C U L O D E C I M O T E R
14 C E R O .- CONCURRENCIA .- A las Juntas Generales condu-
15 rrirán los socios personalmente o por medio de un represen-
16 tante, en cuyo caso la representación se conferirá por es-
17 crito y con carácter especial para cada Junta, a no ser -
18 que el representante ostente poder notarial legalmente con-
19 ferido.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .-
20 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- SON ATRIBUCIONES
21 DE LA JUNTA GENERAL: a).- Acordar cambios sustanciales -
22 en el giro de los negocios sociales, dentro de sus propios
23 objetivos; b).- Reformar estos Estatutos previo el cum-
24 plimiento de los pertinentes requisitos legales; c).- Re-
25 solver sobre aumentos o disminuciones del Capital; d).- De-
26 signar al Presidente, Vicepresidente, Miembros del Comité
27 Ejecutivo, Gerente ^{/General} y Auditor-Fiscalizador y señalarles sus
28 remuneraciones; e).- Resolver sobre el destino de utilida-



V. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

des; f).- Autorizar la enajenación de bienes inmuebles
 1 de la Compañía y la imposición de gravámenes sobre ellos;
 2 //Autorizar
 3 g).- nombrar mandatarios generales y especiales de la Com-
 4 pañia; h).- Las demás señaladas en estos Estatutos y que
 5 no estuvieren asignadas a ninguna otra autoridad u organiza-
 6 mo de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O -
 7 Q U I N T O .- RESOLUCIONES .- En suma corresponde a la
 8 Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obli-
 9 gaciones que la Ley determina, así como realizar todas las
 10 funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra au-
 11 toridad de la Compañía orientadas a solucionar problemas
 12 de carácter económico, financiero y administrativo que se
 13 presenten en la Compañía, siendo por lo mismo, atribución
 14 de la Junta General, interpretar en forma obligatoria para
 15 los socios, cualquier duda que se presentare en la aplica-
 16 ción de este Contrato Social.- Las resoluciones de la -
 17 Junta General, tomadas de acuerdo a la Ley y a este Con-
 18 trato Social, obligan a todos los socios presentes o au-
 19 sentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resolu-
 20 ciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previsto
 21 en el Artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías.-
 22 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- QUORUM DE
 23 LAS JUNTAS GENERALES .- La Junta General no podrá consi-
 24 derarse validamente constituida, para deliberar en primera
 25 convocatoria, si los concurrentes a ella no representan
 26 más de la mitad del capital social.- La Junta General se
 27 reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios
 28 presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convo-



1 catoria.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-

2 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General

3 adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta, esto es,

4 más de la mitad del capital concurrente representada en -

5 la respectiva sesión.-ARTICULO DECIMO OC

6 TAVO.- SECRETARIO.- Actuará como Secretario de las -

7 Juntas Generales el Gerente General, pudiendo también

8 nombrarse si se creyere necesario un Secretario Ad-hoc.-

9 ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL COMI

10 TE EJECUTIVO.- INTEGRACION.- El Comité Ejecutivo esta-

11 rá integrado por el Presidente, Vicepresidente, de la Com-

12 pañia y además de un vocal.- El Presidente de la Compañia

13 será también Presidente del Comité Ejecutivo.- Actuará co-

14 mo Secretario en las sesiones del Comité, el Gerente Gene-

15 ral que en estas sesiones tendrá voz informativa pero no

16 voto.-ARTICULO VIGESIMO.- PERIODO Y RE

17 QUISITOS.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requie-

18 re ser Socio de la Compañia.- Todos los miembros del Comi-

19 té Ejecutivo serán elegidos por la Junta General de So-

20 cios para un período de dos años pudiendo ser indefinida-

21 mente reelegidos.-ARTICULO VIGESIMO -

22 PRIMERO.- El Comité Ejecutivo sesionará, ordinaria-

23 mente una vez al mes.- Estas sesiones se realizarán, obli-

24 gatoriamente, hasta el veinte de cada mes para conocer el

25 balance del mes inmediato anterior y los informes del Ge-

26 rente General y más funcionarios de la Compañia, pudiendo

27 conocer en estas sesiones ordinarias, cualquier otro asun-

28 to de interés para la Compañia.- Asimismo el Comité podrá



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 sesionar, extraordinariamente, en cualquier oportunidad,
2 previa la respectiva convocatoria.- En ambos casos la con-
3 vocatoria la hará el Gerente General mediante comunica-
4 ción escrita con una anticipación de por lo menos cuarenta
5 y ocho horas.-ARTICULO VIGESIMO SEGUN
6 DO.- QUORUM Y RESOLUCIONES.- El Comité Ejecutivo ten-
7 drá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus -
8 miembros.- Las decisiones y resoluciones del Comité Ejecu-
9 tivo deberán ser aprobadas por más de la mitad de los con-
10 currentes a las respectivas sesiones.- ARTICULO
11 VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBE-
12 RES.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITE EJECUTIVO: a).-
13 Conocer mensualmente los balances y los informes que, a su
14 consideración presenten el Gerente General y demás funcio-
15 narios de la Compañía; b).- A propuesta del Gerente General,
16 dictar el presupuesto anual de operación de la Compañía y
17 resolver sobre planes promocionales y de ventas vigilando
18 su estricto cumplimiento; c).- Presentar a la Junta General
19 de Socios, por medio del Presidente, un informe sobre la
20 marcha de la Compañía; d).- Dictar y reformar reglamentos
21 especiales para cada Departamento o actividad de la Compañía;
22 e).- Trazar las normas y programas dentro de los cuáles
23 debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para -
24 sus más importantes realizaciones, ya que el Comité Ejecu-
25 tivo es el organismo rector de la administración y la po-
26 lítica de la Empresa; f).- Cumplir y hacer cumplir las dis-
27 posiciones estatutarias y las resoluciones de la Junta Ge-
28 neral.-ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-A



1 SISTENCIA DEL AUDITOR FISCALIZADOR.- A todas las sesiones
2 del Comité Ejecutivo deberá concurrir, con voz, pero sin voto,
3 el Auditor-Fiscalizador, quién está obligado a presentar un
4 informe en cada sesión ordinaria, sobre el balance del co-
5 rrrespondiente mes y la exactitud de las cuentas respecti-
6 vas, dando las recomendaciones tendientes a mejorar los sis-
7 temas y la posición financiera de la Compañía.- A R T I -
8 C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .- ASISTENCIA DE
9 OTROS FUNCIONARIOS .- Asimismo el Presidente o el Gerente
10 General podrán convocar a las sesiones del Comité Ejecuti-
11 vo a otros funcionarios de la Compañía, tales como Garan-
12 te de Ventas, Gerente de Turismo Receptivo, Contador, et-
13 cetera, para estudiar, con su concurrencia, problemas con-
14 cretos de la Compañía y velar por la buena marcha de la
15 Administración, coordinando las labores de los diversos
16 funcionarios y fomentando su comunicación.- Los funciona-
17 rios invitados a las sesiones del Comité Ejecutivo, tendrán
18 en estas sesiones voz informativa pero no voto.- A R T I -
19 C U L O V I G E S I M O S E X T O .- LIBRO DE ACTAS.-
20 Todos los acuerdos y resoluciones del Comité Ejecutivo a-
21 sí como una sintética relación de sus sesiones, se hará -
22 constar en el correspondiente libro de Actas que llevará -
23 el Gerente General.- A R T I C U L O V I G E S I M O -
24 S E P T I M O .- FALTA DE MIEMBROS .- Cuando por cual-
25 quier causa se presentara imposibilidad física de obtener
26 quórum para las sesiones del Comité Ejecutivo cualquiera -
27 de sus miembros está obligado a solicitar una convocatoria
28 a Junta General, a efecto de que ésta, haciendo las desig-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 naciones del caso, normalice la situación.- A R T I C U
2 L O V I G E S I M O O C T A V O .- DEL PRESIDENTE.-
3 REQUISITOS Y PERIODO .- Para ser Presidente se requiere
4 ser socio de la Compañía.- El Presidente que será el Pre-
5 sidente de la Compañía y Presidente del Comité Ejecutivo,
6 será elegido por la Junta General de Socios para el pe-
7 ríodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-
8 El Presidente es el representante legal de la Compañía.-
9 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O .- ATRIBU
10 CIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE .- SON ATRIBUCIONES
11 Y DEBERES DEL PRESIDENTE: a).- Representar judicial y ex-
12 trajudicialmente a la Compañía; b).- Presidir las sesiones
13 de Junta General y del Comité Ejecutivo; c).- En su cali-
14 dad de primer funcionario de la Compañía, supervigilar la
15 marcha de la Compañía, vigilando y coordinando las gestio-
16 nes de sus funcionarios, siendo de su personal y exclusiva
17 responsabilidad el hacer que se cumplan las resoluciones
18 y disposiciones del Comité Ejecutivo; d).- Suscribir las
19 Actas de las sesiones de Junta General y del Comité Eje-
20 cutivo; e).- Suscribir juntamente con el Gerente General,
21 el certificado de aportación y las escrituras de modifica-
22 ción de los estatutos sociales; f).- Suscribir los nombra-
23 mientos que haga la Junta General o el Comité Ejecutivo
24 y las comunicaciones que en opinión de éstos organismos -
25 deban ir suscritas por él; g).- Reemplazar al Gerente Ge-
26 neral en caso de falta o ausencia de éste; h).- Ejercer -
27 las demás facultades y obligaciones señaladas en estos Es-
28 tatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo do-

20/12

ce de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O T R I G E S I

M.O .- DEL VICEPRESIDENTE .- REQUISITOS Y PERIODO .- Pa-
ra ser vicepresidente se requiere ser socio de la Compañía.
El Vicepresidente será elegido por la Junta General de
Socios para el periodo de dos años, pudiendo ser indefinida-
mente reelegido.- A R T I C U L O T R I G E S I M O -

P R I M E R O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- Es principal
atribución del vicepresidente: subrogar al Presidente de
la Compañía en casos de falta o ausencia de éste.- En éa-
tos casos, de subrogación, el Vicepresidente tendrá todas
las atribuciones y derechos que estos Estatutos otorgan al
Presidente.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E -

G U N D O .- DEL GERENTE GENERAL .- REQUISITOS Y PERIO-
DO .- Para ser Gerente General no se requiere ser socio de
la Compañía.- El Gerente General será elegido por la Junta
General para el periodo de dos años pudiendo ser indefini-
damente reelegido.- El Gerente General no podrá ejercer -
ningún otro cargo o actividad que a juicio de la Junta -
General, sean incompatibles con las actividades de la Com-
pañía .- A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E -

R O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- SON ATRIBUCIONES Y DE-
BERES DEL GERENTE GENERAL: a).- Administrar todos los
negocios y operaciones de la Compañía, así como regular su
régimen interno, cuidando que se lleve bien la Contabili-
dad y la correspondencia de ella, todo lo cual puede hacer-
lo, distribuyendo sus funciones entre los demás funciona-
rios y empleados de la Compañía; b).- Presentar a consi-
deración del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 anual de operaciones con los proyectos de los presupuestos
2 departamentales y los proyectos o planes promocionales y
3 de venta; c).- Responder por los valores, caja, archivo,
4 bienes muebles, inmuebles e instalaciones de la Compañía;
5 d).- Cumplir con las disposiciones que le den el Comité
6 Ejecutivo y el Presidente de la Compañía; e).- Cuidar de
7 la pronta y exacta recaudación de los fondos de la Compañía así como de su inversión y de la ejecución de su política de Crédito; f).- Cuidar del estricto cumplimiento de las disposiciones legales relativas a materia laboral, seguro obligatorio y Ley de Compañías; g).- Suscribir junto con el Presidente, el Contador y el Auditor Fiscalizador, los balances, estados, informes y más documentos requeridos por la Ley o los Estatutos; h).- Suministrar todos los datos e informes que le solicitare la Junta General de Socios, el Comité Ejecutivo o el Presidente en relación con la marcha de la Compañía; i).- Presentar a las sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo, esto es mensualmente, un informe verbal o escrito, acerca de la marcha de la Compañía y anualmente, por escrito, un informe de labores con el análisis de la operación realizada y las observaciones e insinuaciones que convenga introducirse para el mejor manejo de la Compañía; j).- Visitar frecuentemente las Sucursales, Agencias y demás dependencias de la Compañía velando por su buen funcionamiento y mejoramiento; k).- Vigilar el estricto cumplimiento de los deberes y tareas de los funcionarios y empleados de la Compañía y el correcto empleo de su tiempo de trabajo, debiendo adoptar las me

11/11/11

1 didas más efectivas para el logro de estos objetivos, man-
2 teniendo la necesaria disciplina y respeto a las jerarquías
3 dentro de la organización administrativa de la Compañía;

4 l).- Llevar los libros de Actas de Junta General, del Comi-
5 té; así como el Libro de Registro de Participaciones Socia-
6 les de la Compañía; ll).- Actuar como Secretario en las -
7 sesiones de Junta General de Socios y del Comité Ejecutivo;

8 m).- Girar cheques sobre las Cuentas Bancarias de la Com-
9 pañía con su sola firma hasta por un valor de QUINIENTOS
10 MIL SUORES.- Para girar cheques por una cantidad superior
11 a ésta, deberá acompañar a su firma la del Presidente o
12 la de cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo.- La limi-

13 tación de facultad aquí prevista se aplicará sin perjuicio
14 de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.-

15 CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRI-

16 GESIMO CUARTO.- DEL AUDITOR-FISCALIZADOR.-

17 REQUISITOS Y PERIODO.- Para ser Auditor-Fiscalizador no se
18 requiere ser socio de la Compañía.- El Auditor-Fiscaliza-
19 dor será designado por la Junta General de Socios, para el
20 período de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegi-
21 do.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-

22 ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del
23 Auditor-Fiscalizador las siguientes: Aparte de las atribu-
24 ciones y deberes que por Ley le corresponden, la acción del
25 Auditor-Fiscalizador será de una labor permanente en la
26 Compañía para mantener y vigilar la correcta Administra-
27 ción.- El Auditor-Fiscalizador, deberá informar mensualmen-
28 te sobre el balance y más estados contables que debe cono-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

cer el Comité Ejecutivo en sus sesiones mensuales ordina-
rias.-El Auditor-Fiscalizador deberá cumplir además con las
instrucciones que le impartan la Junta General, el Comité
Ejecutivo o el Presidente en orden al mejor cumplimiento
de sus funciones de fiscalización, vigilancia y asesoría
en aspectos económicos, financieros y contables de la Com-
pañía.- ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO .-
REPRESENTACION .- El Presidente o quien haga sus veces, o-
bligará a la Compañía firmando por TURISMUNDIAL C. LTDA.,
dentro de las siguientes limitaciones: para contratos, o-
bligaciones de crédito o negocios que comprometan el Cré-
dito de la Compañía hasta quinientos mil sucres, el Presi-
dente obligará a la Compañía con su sola firma; para contra-
tos, obligaciones de crédito o negocios que comprometan el
Crédito de la Compañía por cantidades superiores a quinier-
tos mil sucres, el Presidente obligará a la Compañía firman-
do; conjuntamente con el Gerente General o con uno cual-
quiera de los Miembros del Comité Ejecutivo.- Desde luego
estas limitaciones dejan a salvo lo dispuesto en el Artí-
culo doce de la Ley de Compañías.- C A P Í T U L O -
Q U I N T O .- LIQUIDACION Y SANCIONES .- ARTÍCULO
L O T R I G E S I M O S E P T I M O .- En cuanto a di-
solución, liquidación y sanciones que han de ser aplicables
en la Compañía, se estará a lo dispuesto en el párrafo siete
de la sección quinta y más disposiciones pertinentes de la
Ley de Compañías.- ARTÍCULO TRIGESIMO
O C T A V O .- Para el caso de liquidación de la Compañía,
el encargado de la liquidación será el Gerente General de

16/11



1 la Compañía siempre que la Junta General no resolviera o-
2 tra cosa.- ARTÍCULO TRIGESIMO NOVE
3 NO.- En todo lo no previsto por los comparecientes, é-
4 llos se refieren de manera expresa a las disposiciones le-
5 gales sobre la materia, especialmente a las que están nor-
6 mendo la vida legal de esta clase de Compañías.- D I S P O
7 S I C I O N T R A N S I T O R I A.-Autorízase al señor
8 Marcelo Sáenz Pérez para que realice todos los trámites -
9 necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en es-
10 ta Junta General para que dentro de los treinta días pos-
11 teriores a la inscripción de esta escritura convoque a -
12 Junta General Extraordinaria que será por él presidida a -
13 fin de que se proceda al nombramiento de Administradores y
14 suscriba la escritura de lo aquí resuelto.- Concluidos los
15 asuntos que deseó conocer esta Junta General, el Presiden-
16 te dió un receso para redactar el Acta de esta Sesión.-
17 Reinstalada la sesión, se dió lectura de la presente Acta,
18 la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modifica-
19 ciones, procediendo a clausurarse la sesión a las nueve -
20 de la noche, para constancia de lo cual firman todos los -
21 socios.-Firmado).-Alberto Ponce Enríquez.- Firmado).- Mar-
22 celo Sáenz Pérez.- Firmado).- Anselmo Pérez Guarderas.
23 Firmado).- Paulina Pérez de Peña.- Firmado).- Amparo Pé-
24 rez de Sandoval.- Firmado).-Diego Velasco Ponce.- POR INTUR
25 C. LTDA.- Firmado).- Andrés Pérez Espinosa.- POR COMERCIAL
26 Y PRODUCTIVA C. LTDA.- Firmado).- Diego Sáenz Pérez.- Es fiel
27 copia.- Lo Certifico.- Firmado).-Marcelo Sáenz Pérez, Ge-
28 nte-Liquidador.- Usted, señor Notario se servirá agregar



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

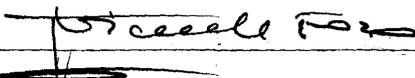
1 las demás cláusulas de estilo necesarias para la validéz
2 de esta escritura.- Firmado).- Dr. Juan Genaro Mora, Abo-
3 gado.- Matrícula del Colegio de Abogados de Quito número
4 mil cuatrocientos cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Y
6 laida que ha sido esta escritura íntegramente al compare-
7 ciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
8 unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- Mar-
9 celo Sáenz Pérez.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente
10 Troya J.- N O M B R A M I E N T O .- C O P I A .- Repúbli-
11 ca del Ecuador.- Superintendencia de Compañías.- Oficio -
12 Número SG-DJ-DL-81 -05538.- Quito, dos de Junio de mil -
13 novecientos ochenta y uno.- Señor Marcelo Sáenz Pérez.-
14 Distinguido señor: Me es grato poner en su conocimiento
15 que mediante Resolución Número 8317 de primero de Junio
16 de mil novecientos ochenta y uno, ha sido designado usted
17 Liquidador de la Compañía de Responsabilidad Limitada deno-
18 minada " TURISMUNDIAL COMPANIA LIMIPADA ", confiriéndole
19 los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los
20 Estatutos Sociales, a fin de que efectúe las operaciones
21 de Liquidación.- El presente nombramiento servirá a usted
22 de credencial suficiente para el desempeño de sus funcio-
23 nes, una vez inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
24 Quito, dentro de los treinta días subsiguientes a su acep-
25 tación.- Atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- Firmado).-
26 Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Com-
27 pañías.- En esta fecha acepto el nombramiento de Liquidador
28 de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada -

J. Troya

1 "TURISMUNDIAL COMPANIA LIMITADA".- Quito, a tres de Ju-
2 nio de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- Marcelo
3 Sáenz Pérez.- LIQUIDADOR.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con este
4 fecha queda inscrito el presente documento bajo el número
5 mil novecientos once del Registro de Nombramientos, Tomo
6 ciento doce.- Quito, a diez de Junio de mil novecientos o-
7 chenta y uno.- El Registrador Mercantil, firmado).- Dr. -
8 Gustavo García Banderas.- (Aquí hay un sello).- Entre-
9 líneas - mensuales - Vale.-// Entrelíneas- Y - General-
10 Autorizar- Vale.-//

11
12
13 Se otorgó ante mí; y en fe de ello,
14 confiero esta TERCERA copia en Quito, a diez y siete
15 de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-

16 El Notario,

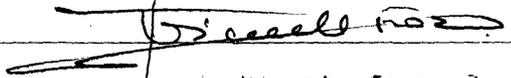

17 Dr. J. Vicente Troya J.-

18
19 R A Z O N :-

20 Al margen de la matriz de la presente escri-
21 tura tomé nota de lo ordenado por la señora Superintendente
22 de Compañías, en el Artículo Tercero de su Resolución
23 No. RL- 8663 de esta fecha.-

24 Quito, 11 de agosto de 1.981.-

25 El Notario,


26 Dr. J. Vicente Troya J.-

27
28 R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superin-



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara



521-671

QUITO - ECUADOR

1 ~~tendencia de Compañías en su Resolución N° RL-8663 de once~~
 2 ~~de Agosto del presente año, tomé nota al margen de la Escritura~~
 3 ~~Matriz respectiva la aprobación del contrato de Reactivación~~
 4 ~~de la Compañía y cuyo testimonio debidamente certificado an-~~
 5 ~~tecede .-~~

Quito, a 14 de Agosto de 1.981

El Notario,

13 RAZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quin-

14 to de la Resolución N° RL - 8663, expedida el 11 de Agosto de

15 1981, la Superintendencia de Compañías aprueba la escritura pú-

16 blica de 17 de Julio de 1981, celebrada ante el Notario Segun-

17 do del Cantón Quito, precedente, de lo cual tomé nota al mar-

18 gen de la matriz de la escritura pública de transformación de

19 la compañía " TURISMUNDIAL S.A. ", celebrada ante el suscrito

20 Notario el 31 de Julio de 1964 .- Quito, a 17 de Agosto de -

21 1981 .-

24 Dr. Ulpiano Gaybor Mora,

25 NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON QUITO.



28

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL ocho mil seiscien
2 tos sesenta y tres, de la señora Superintendente de Compañías del E-
3 cuador, de once de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, bajo el
4 número 816 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota al margen
5 de la inscripción número 285 de 8 de Septiembre de 1964, a fs. 436 V.
6 del Registro Mercantil, tomo 95; y al margen de la inscripción número
7 83 de 11 de Abril de 1962, a fs. 160 del Registro Mercantil, tomo 93.
8 Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública
9 de reactivación, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación
10 de estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL CIA. LTDA.", otorgada el 17
11 de Julio de 1981, ante el Notario Público Segundo de este Cantón, Dr.
12 José V. Troya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sex
13 to y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
14 en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro
15 Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. - Sanció en el Repertorio
16 bajo el número 18125.- Quito, a veinte y uno de Julio de mil novecien
17 tos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.

18 *Dr. Gustavo García Banderas*
19 REGISTRADOR MERCANTIL

